



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 350-R-UNICA-2019

Ica, 26 de Febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0105-FE-UNICA-2019-D del 23 de Enero de 2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien remite la Resolución Decanal N° 366-2018-FE-UNICA-D para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al Artículo 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el art. 104° del Estatuto Universitario, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el inciso b) del Artículo 254° del Reglamento General de la UNICA, señala que el sistema de investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, está compuesto



por: Los Comités Operativos de Investigación de cada Facultad, integrada por: El Decano o su delegado, el Director de Departamento, el Director de la Unidad de Posgrado, el Director de la Unidad de Investigación y un docente con experiencia en investigación, designado por el Decano;

Que, mediante Resolución Decanal N° 366-2018-FE-UNICA-D del 3 de Setiembre de 2018, se designa al Comité Operativo de Investigación de la Facultad de Enfermería de la UNICA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 4 de Febrero de 2019, dentro de sus atribuciones se acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 366-2018-FE-UNICA-D, que designa el Comité Operativo de Investigación de la Facultad de Enfermería de la UNICA;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 366-2018-FE-UNICA-D, que designa el Comité Operativo de Investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrada de la siguiente manera:

- El Decano o su Delegado : Dra. Susana Alvarado Alfaro
- El Director de Departamento : Dra. Carolina Socorro Román Estrada Directora del Departamento de Salud Familiar, comunitaria e Investigación; Dra. María Liliana Ramos Valle Director del Departamento de Salud del Niño, Adulto y Anciano
- El Director de la Unidad de Posgrado : Mag. Carmen Rosa Bendezu Dávila
- El Director de la Unidad de Investigación : Dra. Cecilia Teresa Ventura Miranda
- Un Docente con experiencia en Investigación, designado por el Decano : Dra. Isabel Natividad Uruze Velazco

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Enfermería y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL CREA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL